

Requisitos para **expedir** **el pasaporte**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



- Por regulación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), **para realizar el trámite del pasaporte es necesario retirarse aretes, piercings, adornos faciales y collares.** El rostro debe estar libre de accesorios u otro tipo de elementos que alteren la fisonomía.
- **Si al momento de la renovación posees el pasaporte anterior, recuerda presentarlo para su respectiva revisión y anulación física.** Si lo perdiste, debes notificar esta situación durante el proceso, bajo la gravedad de juramento.
- **Presentando el último certificado electoral, obtienes el 10 % de descuento sobre el segundo pago del trámite de tu pasaporte.** Este descuento solo aplica para el pasaporte del portador del certificado, no es un beneficio extensible a terceros.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Mayores de edad

1.

Cédula de ciudadanía original y física, en perfecto estado, completamente legible y en el formato vigente (si la cédula presenta perforaciones o deterioro que altere la fotografía, la información del titular o las condiciones generales del documento de identificación, será denegada y se solicitará la contraseña de su duplicado).

Si expediste tu cédula por primera vez de forma extemporánea, es decir, si naciste antes de 1979 y expediste tu cédula por primera vez teniendo una edad superior a los 21 años, o después de 1980 y expediste tu cédula por primera vez teniendo una edad superior a los 18 años, deberás presentar copia de tu registro civil, con espacio para notas, firmado y sellado por notario, registrador o cónsul. Según sea el caso, este documento debe ir acompañado de una fotocopia totalmente legible de la cédula colombiana de al menos uno de tus padres.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2.

Contraseña por primera vez: debes acompañarla con una copia de tu registro civil, con espacio para notas, firmado y sellado por notario, registrador o cónsul, según sea el caso.

3.

Contraseña por duplicado o renovación en el formato, válido emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Antes de presentarte a la cita, verifica en la registraduría si tu cédula ya está disponible para reclamar, de ser así deberás presentar la cédula original.

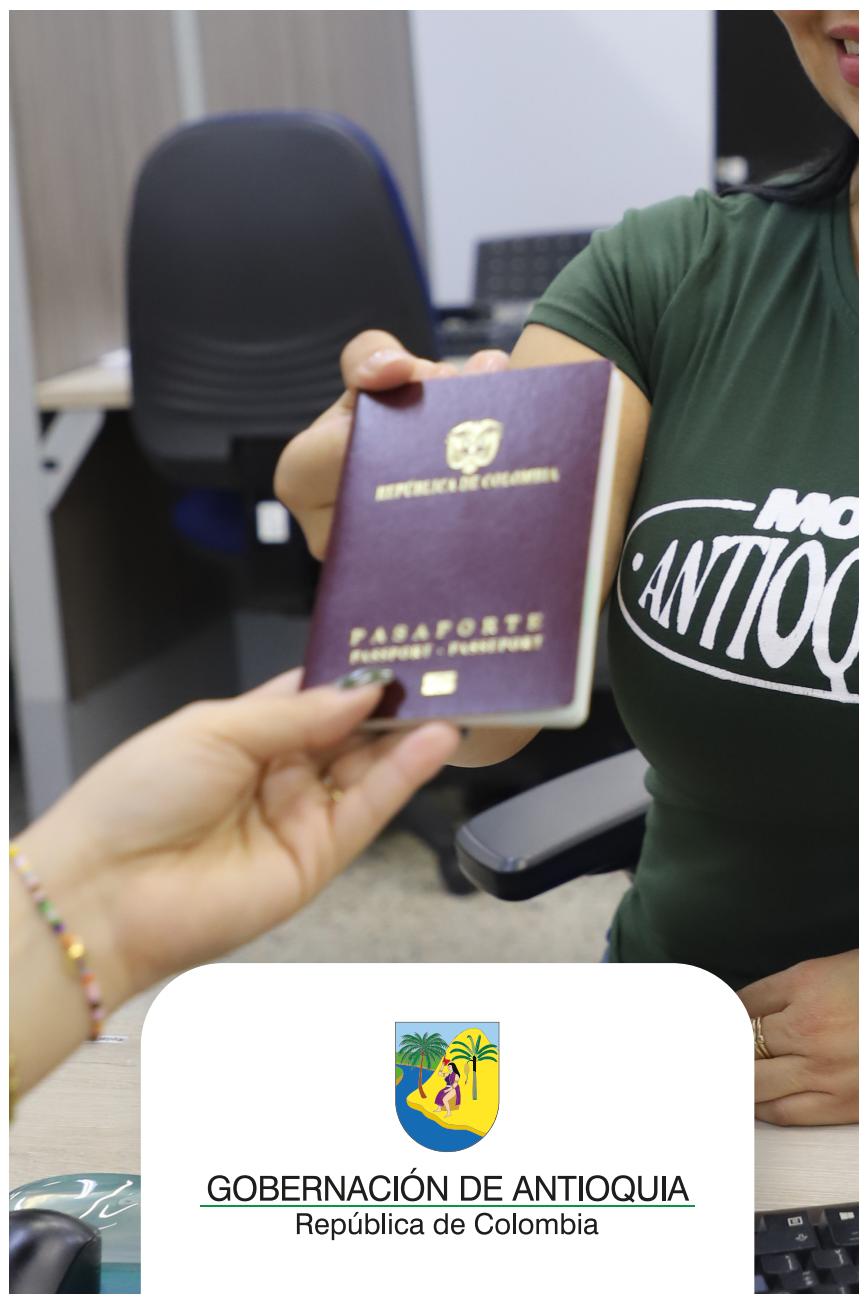
4.

Contraseña por rectificación de datos: tendrás que esperar a que tu documento original (cédula) esté disponible, debido a que este tipo de contraseña no se admite para tramitar el pasaporte.

5.

Si eres colombiano por adopción, deberás presentar tu acta de juramento y carta de naturaleza o resolución de inscripción, según sea el caso.

Recuerda revisar los documentos y asegurarte de que sean totalmente legibles, no presenten ningún tipo de enmendadura o ausencia de datos como números de identificación, nombres o nacionalidad.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Ciudadanos nacidos en el extranjero



Si eres ciudadano colombiano nacido fuera del territorio nacional, debes presentar los siguientes documentos:

1.

Cédula de ciudadanía original o contraseña de cédula (primera vez o duplicado), en formato válido emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.

Copia de tu registro civil, con espacio para notas, firmado y sellado por notario, registrador o cónsul, según sea el caso.

3.

Fotocopia totalmente legible de la cédula colombiana del padre o madre que transfiere la nacionalidad, si este ya falleció, se debe presentar su registro civil de defunción colombiano.

Si el padre o madre que transfiere la nacionalidad colombiana nació fuera del territorio nacional o expidió su cédula por primera vez de manera extemporánea en los términos de ley, el solicitante deberá acreditar la trazabilidad de su nacionalidad en los términos de ley y de acuerdo a lo establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Menores de edad



Para tramitar el pasaporte de un menor de edad se requiere el acompañamiento de uno de sus padres o de un representante legal.

1.

Si el acompañante es alguno de los padres, tendrá que presentar folio del registro civil de nacimiento original, con espacio para notas y que sea reciente, es decir, con una expedición no superior a tres meses. Si el menor tiene más de siete años de edad se debe anexar la tarjeta de identidad original y adicionalmente, la cédula del padre que está solicitando el trámite.

Ten presente que no se admiten fotocopias de folios de registro civil autenticadas, segunda copia para el usuario, folios plastificados o deteriorados.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2.

El sello de la notaría debe indicar que el registro civil es fiel copia tomado del original. No se admiten registros civiles autenticados, cuyo sello indica coincidencia con el original que se tuvo a la vista.

Si uno de los padres es extranjero y el otro es colombiano nacido en el extranjero, deberán presentar el folio del registro civil de ese padre o madre para verificar la escala de ascendientes y nacionalidad colombiana, además, la copia de la cédula de quien transfiere la nacionalidad en un formato legible.

3.

Si el padre o madre que acompaña el trámite es extranjero y el otro es nacido en Colombia, debe aportar copia de cédula del padre o madre nacional colombiano para hacer la trazabilidad de la ascendencia.

4.

Contraseña de la tarjeta de identidad: debe presentarse impresa y en el formato válido emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y debe acompañarse de la copia original del registro civil con espacio de notas.

Los folios del registro civil de nacimiento siempre deberán estar firmados por el funcionario expedidor.

Antes de presentarte a la cita, debes validar en la registraduría si el documento (tarjeta de identidad) ya está listo para reclamar, de ser así la contraseña pierde vigencia y deberás presentar el documento original.

Ten presente que los menores de edad deben renovar su pasaporte cuando cambien de tipo de documento de identificación, es decir, al obtener su tarjeta de identidad a los 7 años o al expedir su cédula a los 18.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recuerda revisar los documentos y asegurarte de que sean totalmente legibles, no presenten ningún tipo de enmendadura o ausencia de datos como números de identificación, nombres o nacionalidad.

Si el acompañante del menor es un representante legal diferente a los padres, deberá presentar:

1. Poder especial notarial o consular, otorgado por ambos padres con una vigencia de 90 días si es de notaria nacional, o de hasta 180 días si es de notaria extranjera o consulado (el poder de notaria debe ser original y apostillado si es notaria extranjera). Debe ser explícito para el trámite del pasaporte, debe contener reconocimiento de firma y huella; ambos padres autorizan la realización del trámite.

2. Si el poder está otorgado vía escritura pública y tiene más de 90 días de haber sido emitida, se deberá solicitar una nota de no revocatoria por parte del notario.

3.

El poder deberá estar acompañado de las fotocopias de sus cédulas. Si el poder es de notaría extranjera, deberá presentarse original y anexar su respectiva apostilla.

4.

Autorización proveniente del ICBF o juzgado de familia, si existe proceso legal en torno a la patria potestad del menor o se declara ausencia de los padres.

5.

Si uno de los padres ha fallecido, se debe anexar copia del registro civil de defunción.

6.

Si alguno o ambos padres son extranjeros, el poder debe realizarse presentando el documento de identidad que aparece relacionado en el registro civil de nacimiento del menor (pasaporte, cédula, cédula de extranjería, PEP, PPT, entre otros).

Ten presente que los menores de edad deben renovar su pasaporte cuando cambien de tipo de documento de identificación, es decir al obtener su tarjeta de identidad a la edad de 7 años o al expedir su cédula a los 18 años.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Hijos de padres extranjeros

Tu hijo es colombiano, nacido de ambos padres extranjeros. Si al momento de nacer uno de los padres portaba visa colombiana de migrante o residente, vigente al momento del nacimiento del menor de edad u otra de las condiciones que menciona la Circular Única de Registro Civil:

NOTA 1: para estos casos, siempre se valida el tipo de visa titular que portaba el padre o la madre al momento del nacimiento del menor y su fecha de expedición.

Presenta la visa al momento del trámite y el documento que aparece relacionado en el folio del registro civil del menor de edad, ejemplo: DNI, pasaporte, cédula de extranjería, entre otros. Si es pasaporte o visa, debes adicionar una fotocopia de ese documento.

NOTA 2: el folio del registro civil de un menor de edad hijo de ambos padres extranjeros siempre debe incluir en el espacio para notas, una observación que dice “válido para demostrar nacionalidad”.

NOTA 3: el documento presentado por los padres debe coincidir con la información del folio del registro civil del menor, lo que indica que, si se ha cambiado de pasaporte o se ha pasado de pasaporte a cédula de extranjería, el folio debe contener la nota que así lo aclare, agregada en la notaría o Registraduría.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Hijos de padres venezolanos

Amparados por las Resoluciones:
8470 de 2019 y 8617 de 2021



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**Si eres ciudadano colombiano
nacido fuera del territorio
nacional, debes presentar los
siguientes documentos:**

1.

Deben presentar copia del registro civil original, el cual debe incluir la nota "válido para demostrar nacionalidad", según la resolución que corresponde.

2.

El documento de identidad presentado por los padres debe coincidir con la información del folio del registro civil del menor.

3.

Los datos del registro civil se deben encontrar en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil requeridas para el trámite según las resoluciones, de lo contrario, los padres deberán acudir ante esta entidad para solicitar la actualización.

**Ten presente que los menores de
edad deben renovar su pasaporte
cuando cambien de tipo de
documento de identificación, es
decir al obtener su tarjeta de
identidad a la edad de 7 años o al
expedir su cédula a los 18 años.**

Recomendaciones para agilizar el trámite



Evita usar prendas de vestir blancas, cuello alto, colores claros o brillantes.



Para la foto del pasaporte no se admiten accesorios tales como aretes, collares, piercings o expansores.

La Oficina de Pasaportes de Antioquia se reserva el derecho de solicitar documentos complementarios para el trámite cuando lo considere necesario, amparados en la Resolución 6888 de 2021, Art 17.

Además, se abstendrá de realizar el trámite cuando existan inconsistencias, deterioro o falta de información en los documentos solicitados, amparados en la Resolución 6888 de 2021, Art 17.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Contáctanos:

 **604 408 9000**

 **322 834 1290**

 **www.antioquia.gov.co**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia